



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Seco. Reg. Despacho y Contable  
FISCALIA DE ESTADO

BOP. 2534

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 32/08, caratulado: "s/SOLICITA CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N° 86/08", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el agente Alejandro Sergio Gómez, a través de la cual plantea el presunto incumplimiento del Decreto Provincial N° 86/08.

Sucintamente cabe decir que el presentante luego de referirse al contenido del artículo 2° del citado decreto, transcribe parcialmente al artículo 3° del mismo, cuando establece que la cobertura de los cargos "...será dispuesta por medio de reubicaciones del personal letrado existente en la Administración Pública..." a los fines de cumplir con los objetivos del decreto. En ese sentido reseña que mediante el dictado de la Resolución M.G.C. G. Y J. N° 218/08, el pasado 25 de abril de 2008 se autorizó su comisión de servicios en el ámbito del Ministerio de Salud, mientras, según sus dichos, se tramitaba su reubicación definitiva en dicho Ministerio. Continúa manifestando que se desempeña en la órbita del Ministerio de Salud como instructor de sumarios e informaciones sumarias, y asesorando a instructores no letrados, ejerciendo según él entiende, funciones de carácter permanente; y relata que en virtud de averiguaciones personales que realizara, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia, y por la Sra. Ministro de Salud, se enteró que no prosperaría su reubicación en dicho Ministerio. Por ello es que solicita a esta Fiscalía de Estado, intervenga a los fines de promover el cumplimiento del Decreto Pcial. N° 86/08.

Expuesto el objeto perseguido por el denunciante y escuetamente las razones fácticas y jurídicas que a criterio del mismo sustentan su presentación, cabe señalar que una vez recibida esta última, este organismo de control ha formulado requerimientos conforme se detalla a continuación: 1) a la Sra. Ministro de Salud de la Provincia mediante Nota F.E. N° 457/08 (fs. 3), la que previa reiteración mediante Nota F.E. N° 497 de fs. 6, fue respondida por Nota N° 2368/08

**ES COPIA FIEL**

ERIC LEONARDO PÉREZ  
AUXILIAR PRINCIPAL  
Sec. Reg. Despacho y Contable  
FISCALÍA DE ESTADO


Letra: M.S. (fs 12) y la documentación a ella adunada (fs. 7/11); 2) Nota F.E. N° 458/08 remitida al Señor Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia (fs. 4), la que previa reiteración mediante Nota F.E. N° 498/08 (fs. 5), fue respondida mediante la NOTA N° 853 Letra M.G.C.G. y J. de fs. 26 a la que se adjuntó la documentación de fs. 13/25; 3) Nota F.E. N° 532/08 a la Sra. Ministro de Salud (fs. 27), la que ha sido respondida por Nota N° 2606/08 Letra: M.S. de fs. 54 y la documentación incorporada a fs. 29/53; y 4) Nota F.E. 624/08 remitida a la Secretaría Legal y Técnica (fs. 55), reiterada mediante la Nota F.E. N° 679 (fs. 56), respondida por Nota N° 466/08 Letra: S.L.y T. (fs.64/69), a la que se adjuntó la documentación de fs. 57/63, como así también por la Nota N° 472/08 Letra: S.L.y T. (fs. 80) y la documentación agregada a fs. 72/79; encontrándome con lo antes indicado en condiciones de expedirme en el presente asunto.

En tal sentido, debo decir en función de la información y documentación colectada a través de los requerimientos antes mencionados, que a la luz del dictado de las Resoluciones M.G.C.G. y J. N° 419/08 y 438/08 (fs. 58 y 57 respectivamente), surge en primer lugar que se ha dejado sin efecto la comisión de servicios del Sr. Alejandro Sergio Gómez en el Ministerio de Salud, otorgándosele luego al mismo Licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, lo que me lleva a concluir en que la situación que diera origen a estas actuaciones ha desaparecido, con lo cual el asunto aquí abordado ha devenido abstracto.

Para finalizar, a efectos de materializar la conclusión a la que se ha arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse a la Sra. Ministro de Salud y al presentante.-

**DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 23 /08.-**

**Ushuaia, 28 NOV. 2008**

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SIQUE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur